



de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2019-EF/10, se constituye la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ministerial N° 013-2024-EF/10, se modifica el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 341-2019-EF/10, que constituye el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, constituido en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 del Ministerio de Economía y Finanzas, ha sido formulado con la activa participación de los órganos y unidades orgánicas del MEF, a través de los representantes que integran el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, y con la asesoría técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 del Ministerio de Economía y Finanzas desarrolla la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias: Declaración de Política Institucional, la Misión Institucional, los Objetivos y las Acciones estratégicas institucionales sus respectivos indicadores, la ruta estratégica y los anexos señalados en la citada Guía;

Que, la Sección 5.7. Validación y aprobación del PEI de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, señala que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN quien verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutorio de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2024, se remite al CEPLAN el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 del Ministerio de Economía y Finanzas para la validación metodológica, conforme lo señalado en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, el CEPLAN mediante Oficio N° 000306-2024-CEPLAN-DNCP remite el Informe Técnico N° 000122-2024-CEPLAN-DNCPPEI, el mismo que concluye que, se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Economía y Finanzas, para el periodo 2024-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, y en el marco de la Guía de para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 013-2023/CEPLAN/PCD. Asimismo, cumpliendo por lo dispuesto en el numeral 1 del Comunicado N° 0003-2024/CEPLAN; y recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, así como registrar todos los elementos relevantes del PEI en el Aplicativo Ceplan V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento;

Que, mediante Acta N° 001-2024-CPE-MEF, de fecha 22 de abril de 2024, la Comisión de Planeamiento Estratégico del MEF valida el PEI 2024-2030 del MEF;

Que, el inciso b) del artículo 51 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; señala entre las funciones de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la de formular, hacer seguimiento y actualizar el Plan Estratégico Sectorial Multianual y el Plan Estratégico Institucional del MEF, en coordinación con los órganos de línea correspondiente;

Que, con Informe N° 0097-2024-EF/41.02 y Memorando N° 0175-2024-EF/41.02, la Oficina General de

Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 del Ministerio de Economía y Finanzas, para su aprobación mediante resolución ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; y, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 del Ministerio de Economía y Finanzas, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 152-2023-EF/41 que aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Economía y Finanzas al 2026.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), así como en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

#### Única.- Informe de Evaluación Institucional (PEI-POI) 2023

Disponer que para realizar el Informe de Evaluación Institucional (PEI-POI) correspondiente al año 2023, se debe tener en cuenta la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Economía y Finanzas al 2026, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-EF/41.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

NOTA: El Ministerio de Economía y Finanzas solicita precisar que la Resolución Ministerial N° 142-2024-EF/41 y su Anexo, se publicarán en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

2284613-1

## Aprueban contratación del Estudio Baker Botts LLP, seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2024-EF/43

Lima, 29 de abril del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del

Estado en Controversias Internacionales de Inversión, crea la Comisión Especial para que represente al Estado peruano en las controversias internacionales de inversión, estando a cargo de ésta la selección de los servicios de abogados y otros profesionales que se requieran, mientras que la contratación será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-EF se aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

Que, el artículo 4 del citado procedimiento establece las condiciones y el procedimiento que la mencionada Comisión Especial debe seguir para seleccionar al estudio de abogados que se hará cargo de la defensa del Estado peruano en las controversias internacionales de inversión;

Que, en atención a las facultades otorgadas mediante la Ley N° 28933, la citada Comisión Especial solicita la contratación del servicio de asesoría legal en el arbitraje internacional iniciado por SMM Cerro Verde contra la República del Perú, Caso CIADI N° ARB/20/14, habiendo seleccionado para dicho efecto al Estudio Baker Botts LLP para que brinde asesoría jurídica al Estado peruano en el presente caso;

Que, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Memorando N° 0357-2024-EF/43.03, señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para atender la contratación del citado estudio de abogados, según la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000892, por el monto de S/ 242 550,00 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), emitida por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

Que, asimismo, la Oficina General de Administración con la Oficina de Finanzas de dicha Oficina General, a través del Memorando N° 0497-2024-EF/43.06, señalan que existe una previsión presupuestaria de S/ 1 913 450,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para el año fiscal 2025, para la referida contratación

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica adjunta al Memorando N° 0528-2024-EF/42.02, el Informe N° 0411-2024-EF/42.02 de su Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos, con opinión favorable sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Estudio Baker Botts LLP; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; y, en el Decreto Supremo N° 002-2009-EF, que aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la contratación del Estudio Baker Botts LLP, seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Autorizar al Jefe/a de la Oficina General de Administración para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica con el Estudio Baker Botts LLP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2284616-1

## EDUCACIÓN

### Designan Jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Oficina General de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 189-2024-MINEDU

Lima, 30 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Oficina General de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora NOEMI MAGALI OLAZABAL ROMAN en el cargo de Jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Oficina General de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

2284793-1

### Designan Secretaria General del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 190-2024-MINEDU

Lima, 30 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 542-2023-MINEDU se designa a la señora ANA GRIMANESA REÁTEGUI NAPURÍ en el cargo de Secretaria General del Ministerio de Educación;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que es pertinente aceptar; correspondiendo designar a la persona que ejercerá el referido cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora ANA GRIMANESA REÁTEGUI NAPURÍ al cargo de Secretaria General del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.